



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2020-MDMP

Mi Perú, 19 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO el Memorandum N° 0228-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 064-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 035-2020-OPMI-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en relación a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú 2021 -2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el artículo 9° del Reglamento del decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que en los gobiernos locales el órgano resolutorio es el Alcalde y tiene entre otras funciones aprobar el Programa Multianual de Inversiones del correspondiente gobierno local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el señalado programa;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la directiva referida en el considerando precedente, establece que concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutorio para su aprobación, asimismo el numeral 16.2 señala que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 035-2020-OPMI-GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en mérito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ha procedido a elaborar el



"Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú 2021 – 2023", solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 064-2020-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

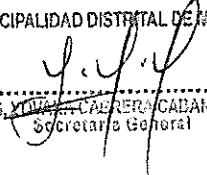
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU 2021 – 2023", el mismo que como anexo forma parte de la integrante de la presente resolución.

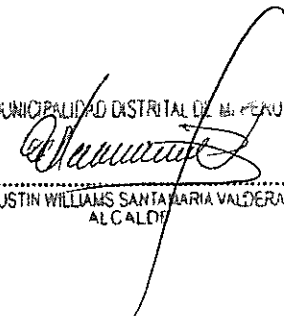
ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el registro de la presente resolución en el módulo de Planificación y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABG. YOLANDA CAERERA CADANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTA MARIA VALDEIRA
ALCALDE